

1º D. Juan Garcia Sanchez
 2º Juan Conde Gonzalez
 3º D. Ant. Gumero Gomez
 Regido Suello
 D. Juan Garcia Veras

que terminado el repartimiento general entre todos los vecinos y haundados forasteros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 23 de Febrero de 1870 para cubrir el deficit que resulta en el Presupuesto ordinario del corriente, ano economico, se hacia imposible la rebaja de impuestos por que segun la circular numero 339 inserta en el Boletin Oficial de la Provincia n.º 203 de la que me es doné a mi el Secretario diere lectura, no podia imponerse a los industriales, mas cuota contributiva que el 17 por ciento de la que paguen a el Tesoro, y como se les habia impuesto el 20 por ciento segun acuerdo tomado en Junta Municipal, de aqui la imposibilidad que habia manifestado. En mis me hizo presente la necesidad de proveerse de cedulas electorales para las proximas Elecciones de Diputados a Cortes y compromisarios que deben dar principio el dia dos del proximo Abril, en vista de lo que ordenan los articulos 18 y 31 de la Ley Electoral vigente, etc. se continuo y a peticion de varios concejales se propuso la combinacion de este

José Garcia
 Juan Conde
 Antonio Gumero
 Simon Conde
 Antonio Guerrero
 Miguel Garcia
 Juan Garcia

